

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr134</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA FASE – SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-04-05</b>
	<b>INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV</b>	<b>PAGINA: 1 de 7</b>

32.2

FECHA: 2020 – 04 – 25

## EVALUACIÓN TÉCNICA FASE - SUBSANABILIDAD

<b>OBJETO</b>	<b>RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CADA VEZ QUE SE REQUIERA</b>
---------------	---

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE \$ 14.758.373</b>
----------------------------	--

### PROPUESTAS RECEPCIONADAS

<b>NO.</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>NIT</b>	<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>
1	<b>MG SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.</b>	<b>900.990.333-9</b>	<b>\$ 8.400.865</b>
2.	<b>FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S.</b>	<b>901.352.782-1</b>	<b>\$ 11.811.345</b>

### LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término Fecha 22/04/2022 en el horario de 8:00 am a 3:00 pm establecido en el cronograma del proceso.

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

“Parágrafo: **SUBSANABILIDAD** ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr134</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA FASE – SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-04-05</b>
	<b>INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV</b>	<b>PAGINA: 2 de 7</b>

de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: **“En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”.**

### SUBSANACIONES

Fecha de recepción de subsanaciones: 22/04/2022

**PROPONENTE 1: MG SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.**  
**NIT/CC: 900.990.333-9**

NO.	PROPONENTE	DOCUMENTOS A SUBSANAR	FOLIO	CONCEPTO
1.	<b>MG SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.</b>	<p><i>El proponente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b><u>Suscrito, ejecutado y liquidado</u></b> en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> <li><i>El objeto del contrato a acreditar deberá ser afín al objeto a contratar en la presente invitación.</i></li> </ol>	No aplica	<p>El proponente / <b>INHABILITADO (NO SUBSANÓ)</b></p> <p>Se indica que la subsanación de <b>MG SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S</b> es extemporánea de acuerdo al cronograma establecido en los términos de la invitación, ya que el correo fue enviado el 22/04/2022 a las 4:01 pm fuera del horario de recepción de subsanabilidades.</p>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr134</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA FASE – SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-04-05</b>
	<b>INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV</b>	<b>PAGINA: 3 de 7</b>

		<p><i>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <i>Nombre o razón social de la empresa o Persona contratante.</i></li> <li>b. <i>Objeto del contrato</i></li> <li>c. <i>Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</i></li> <li>d. <i>Valor del contrato.</i></li> <li>e. <i>Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</i></li> <li>f. <i>Cargo.</i></li> <li>g. <i>Dirección y teléfonos</i></li> </ul> <p><i>En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <b><u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></b></i></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> <i>La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados</i></p>	
--	--	--	--

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr134</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA FASE – SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-04-05</b>
	<b>INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV</b>	<b>PAGINA: 4 de 7</b>

		<p><i>para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</b></i></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N ° 02:</b> <i>Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</i></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N ° 03:</b> <i>En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</i></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N ° 04:</b> <i>Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</i></p>		
--	--	--	--	--

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr134</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA FASE – SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-04-05</b>
	<b>INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV</b>	<b>PAGINA: 5 de 7</b>

**PROPONENTE 2: FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S.**  
**NIT/CC: 901.352.782-1**

<b>NO.</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>DOCUMENTOS A SUBSANAR</b>	<b>FOLIO</b>	<b>CONCEPTO</b>
2.	<b>FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S.</b>	<p><i>Documentos Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</i></p> <p><i>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares mínimos establecidos por la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizara subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p>	<i>CERTIFICADO SG-SST ARL RESOLUCIÓN 0312</i>	<p><b>El proponente HABILITADO (SUBSANÓ)</b></p> <p>Allega Certificado de Estándares Mínimos emitido por la ARL SURA con una implementación del 100% ACEPTABLE.</p>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr134</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA FASE – SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-04-05</b>
	<b>INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV</b>	<b>PAGINA: 6 de 7</b>

		<p><i>El contratista y el personal deberán ser idóneos para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores. En la propuesta se deberá anexar el título de conocimiento o afines en seguridad industrial y/o mantenimiento de equipos contra incendio de cada uno de los operarios que sean destinados a realizar las tareas de recarga de extintores. Para lo cual el proponente deberá <b>EN LA PROPUESTA RELACIONAR A TRAVÉS DE OFICIO</b> el personal que vinculara mínimo dos (02) personas para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores de las Especificaciones Técnicas de los servicios. Aunado a lo anterior <b>EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LOS DIPLOMAS Y/O CERTIFICADOS DE ESTUDIO</b> de conocimiento o afines en seguridad industrial y/o mantenimiento de equipos contra incendio.</i></p>	<p><b>CERTIFICACIONES</b></p>	<p><b>El proponente HABILITADO (SUBSANÓ)</b></p> <p>Allega Certificado de Mantenimiento y recarga de extintores de los dos operarios que realizaran las labores.</p>
--	--	---	-------------------------------	--

De acuerdo a lo anterior se establece que, conforme las subsanaciones presentadas a las propuestas dentro de la Invitación No. 057, obtienen los siguientes resultados:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr134</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA FASE – SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2022-04-05</b>
	<b>INVITACIÓN CUANTÍA HASTA 100 SMLMV</b>	<b>PAGINA: 7 de 7</b>

NO.	PROPONENTE	RESULTADO	
		HABILITADO	INHABILITADO
1	<b>MG SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.</b>		<b>INHABILITADO (NO SUBSANÓ)</b>
2	<b>FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S.</b>	<b>HABILITADO (SUBSANO)</b>	

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.



**NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ**  
**JEFE DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES**

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.
--

12.-14.1